



PLAN DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA EN EL CURSO 2020-2021

Con el fin de adecuar la actividad universitaria a la situación sanitaria y a las medidas adoptadas, el Ministerio de Universidades ha remitido un documento con recomendaciones para el desarrollo del curso 2020-2021. En las recomendaciones del Ministerio se propone que el próximo curso académico deberá contemplar un modelo mixto de docencia, incluyendo las modalidades presencial y a distancia. Por otra parte, la Orden 668/2020, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, incluye indicaciones expresas para el desarrollo de las actividades universitarias en el próximo curso; de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto Ley 21/2020, en el que se establecen las medidas preventivas mínimas para las personas que se encuentren en cualquier espacio cerrado de uso público, fija la distancia interpersonal en un mínimo de 1,5 metros y, cuando esto no sea posible, hace obligatorio el uso de mascarilla. Por otra parte, la citada Orden 668/2020 indica que las universidades *“aprobarán y harán público un plan de actuación que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria”*.

Por otro lado, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) han manifestado que reconocerán las adaptaciones que las universidades deberán realizar en el contexto normativo sanitario excepcional, de forma provisional y sólo para el curso 2020-21, valorando el cumplimiento de la adquisición de las competencias contempladas en las correspondientes memorias de verificación de los títulos; para ello, será imprescindible que las adaptaciones realizadas se encuentren adecuadamente documentadas en los seguimientos internos anuales de los títulos.

Con la información disponible actualmente, es muy probable que el próximo curso 2020-21 se inicie bajo una gran incertidumbre sanitaria y normativa, por lo que es preciso implementar una organización académica flexible, con mecanismos de adaptación ágiles que permitan modificaciones rápidas en la metodología docente. Este modelo organizativo, flexible y ágil, debe implementarse en nuestras Facultades y Escuelas, contemplando, al mismo tiempo, las particularidades de cada Centro y de sus estudios. Así pues, para el curso 2020-21 será necesario implementar medidas extraordinarias que permitan realizar una transición entre los diferentes escenarios posibles: desde los más extremos, como el que hemos vivido en los últimos meses hasta la, deseada, normalidad, pasando por situaciones intermedias como la que estamos viviendo en el momento actual. En cualquier caso, será preciso estar preparados, en todo momento, para abordar la situación más desfavorable que sería la de un nuevo confinamiento. En resumen, es necesario prever, en todas las actividades académicas, las dos posibilidades de docencia: presencial y a distancia. Entendemos que los escenarios posibles en los que nos podremos encontrar y las modalidades docentes aplicables en cada uno de ellos son:

- 1) Sin restricciones normativas: Docencia Presencial
- 2) Con limitaciones de movilidad y reunión: Docencia Semipresencial (Modelo Híbrido)
- 3) Confinamiento: Docencia a Distancia

En el caso del primer escenario, la docencia se impartirá de acuerdo con las especificaciones previstas en las memorias de verificación de los diferentes estudios, sin ninguna modificación (docencia fundamentalmente presencial). Sin embargo, con mayor probabilidad, parece que el comienzo del curso transcurrirá en una situación sanitaria semicontrolada, con ciertas



limitaciones normativas de reunión y de distanciamiento interpersonal, y con el riesgo de aparición de brotes epidémicos, por lo que se estima razonable que el modelo con el que deberemos comenzar el curso sea el de Docencia Semipresencial. En esta situación, debemos tener siempre en cuenta la probabilidad de aparición de un brote epidémico de COVID-19 grave que nos podría obligar a un nuevo confinamiento (total o restringido) y, por tanto, a pasar al modelo de Docencia a Distancia.

PRECEPTOS GENERALES PARA EL CURSO 2020-21

- 1- La UAH, como institución académica, está basada en el modelo de docencia presencial. Por tanto, cualquier modificación que sea necesario realizar y afecte a la esencia de este modelo será temporal, proporcional a la evolución de la situación sanitaria, y en respuesta a las restricciones legales que determinen las autoridades sanitarias en relación con la disponibilidad de espacios, y en su caso de movilidad o de reunión.
- 2- En cualquier circunstancia, la organización académica y la consiguiente programación de las actividades tendrá como máxima prioridad la protección de la salud de todos los integrantes de la comunidad universitaria. En este plan de actuación ideado para adecuar las actividades a la situación sanitaria y normativa, a pesar de la dificultad que pueda conllevar, se prestará una especial atención a los colectivos más vulnerables al COVID-19, ya sea por el propio riesgo sanitario, o por otras circunstancias derivadas de la epidemia (confinamiento, aspectos socioeconómicos, etc.).
- 3- Atendiendo a la normativa vigente, a la obligación de la UAH de proteger el derecho a la salud de todos los miembros de la comunidad universitaria, en particular de los grupos más vulnerables, y a su responsabilidad social, se garantizará siempre que sea posible una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y será obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios universitarios. Todos los miembros de la comunidad universitaria se responsabilizarán de velar por el cumplimiento de estos preceptos y de evitar la formación de aglomeraciones de personas. Estas medidas se adecuarán en cada momento a la situación sanitaria y a las variaciones normativas nacionales y autonómicas.
- 4- En el curso 2020-21 las actividades formativas se desarrollarán inicialmente de forma semipresencial, combinando actividades de docencia presencial en las aulas o en los laboratorios, con actividades formativas a distancia, tanto síncronas (en tiempo real, mediante *BlackBoard Collaborate*), como asíncronas (en diferido, a través del Aula Virtual), pero teniendo como principio que estas últimas serán utilizadas como recurso docente secundario y no como principal. En cualquier caso, siempre que sea posible y se pueda garantizar la máxima seguridad de las personas, se optará por la fórmula presencial.
- 5- En cualquiera de los escenarios posibles, y sea cual sea el modelo docente empleado, el profesorado deberá impartir sus clases síncronas en los horarios asignados por la Junta de Centro o por las Comisiones Académicas.
- 6- Desde el punto de vista de la Calidad, para seguir cumpliendo con lo reflejado en las memorias de verificación de nuestros títulos, es importante considerar (así lo ha comunicado la Fundación Madri+d) que la docencia *online* síncrona será equivalente a la modalidad presencial habitual que se define en nuestros títulos, en el caso de que no sea posible garantizar la necesaria distancia interpersonal en el aula.



- 7- Antes del 20 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta la evolución sanitaria y normativa hasta ese momento, se revisará la modalidad docente para valorar un posible cambio del modelo.
- 8- Para lograr este modelo flexible de organización académica, se dotará un equipamiento que permita una fácil adaptación en la, más que posible, necesidad de realizar modificaciones temporales en la metodología docente.

1. RECURSOS TECNOLÓGICOS

Tras lo expuesto anteriormente el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes y el Vicerrectorado de Estrategia y Planificación, consideran que, ante una situación tan compleja como en la que nos encontramos, los recursos tecnológicos son imprescindibles para ofrecer una docencia de calidad a los estudiantes.

- 1) La UAH, consciente de las necesidades que implican las modificaciones que se proponen en el modelo de enseñanza/aprendizaje, está realizando un importante esfuerzo y va a destinar los recursos disponibles para hacer frente a las nuevas necesidades tecnológicas.
- 2) Se propone destinar todos los recursos disponibles del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes, del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación, así como de la Oficina Tecnológica, para la dotación tecnológica de un número mínimo de aulas por cada Centro. Estas nuevas infraestructuras permitirán la transmisión en directo (*streaming*) de las actividades docentes completas (locución y presentaciones), así como, en su caso, grabarlas para que puedan servir de complemento o recurso de aprendizaje. Las grabaciones se llevarán a cabo de manera totalmente automática y el profesor podrá revisar los contenidos antes de autorizar o no su publicación.
- 3) Se crearán nuevos estudios de grabación, al menos uno por cada Campus. Estas infraestructuras están especialmente indicadas para grabaciones breves en las que se desee lograr un acabado final especialmente cuidado como, por ejemplo: videos cortos o “píldoras conceptuales”, MOOC (Cursos *Online* Masivos y Abiertos) y cursos CERO, vídeo-guías, presentación de asignaturas, presentación de titulaciones, etc.
- 4) Los profesores que lo precisen podrán solicitar una tableta digitalizadora, que en el entorno telemático sustituye a la pizarra clásica, con el fin de que puedan complementar sus exposiciones orales *online* síncronas con explicaciones manuscritas, tal y como lo harían en la exposición tradicional, pero todo ello realizado desde el ordenador personal en su despacho.
- 5) Para lograr que todas estas medidas sean consistentes, se adquirirá un repositorio de recursos multimedia que permita albergar todos los materiales digitales creados, ya sea en las aulas mediante grabaciones, en la pizarra digital o en los estudios/cabinas de grabación. Dicho repositorio se integrará con la plataforma del Aula Virtual.
- 6) En la medida de lo posible, se aumentará la dotación del “ecosistema *e-learning*” de la UAH, integrando en la plataforma herramientas que cubran las necesidades generales de la comunidad universitaria.



2. FORMACIÓN

Se elaborará un Plan de Formación específico dirigido a optimizar la capacitación digital y tecnológica del profesorado. Este plan de formación tendrá un itinerario nuevo y más completo respecto al que se venía ofertando los cursos anteriores.

El programa formativo se centrará fundamentalmente en cursos orientados hacia la adaptación y mejora de las competencias digitales educativas del profesorado, y serán el Vicerrectorado de Estrategia y Planificación y el Vicerrectorado de Gestión de la Calidad los órganos responsables de su desarrollo, coordinación y difusión. El Plan contemplará los siguientes aspectos:

- 1) Tecnologías.
- 2) Metodologías Docentes.
- 3) Docencia *online*.
- 4) Creación de contenidos.

3. GRADOS

A) DOCENCIA

Se iniciará el curso mediante un modelo docente semipresencial que se adaptará, en cada momento, a las posibles variaciones de las circunstancias sanitarias y normativas. En el caso más desfavorable, si las circunstancias impusieran un confinamiento, se reconducirá toda la enseñanza a un formato *online* o a distancia. En esta situación, se optará por el formato *online* síncrono. En cualquier caso, las medidas se modularán siempre en función de la evolución de los diferentes escenarios.

A.1- Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial

- Organización General

- 1) Se garantizará siempre que sea posible una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y el uso de la mascarilla será obligatorio en todos los espacios universitarios, evitando, en cualquier caso, las aglomeraciones de personas. Se elaborarán guías con recomendaciones sanitarias, para el uso y provisión de materiales de prevención, así como para la utilización de espacios comunes.
- 2) Las actividades docentes se realizarán de forma presencial siempre que no se supere el 50% del aforo del aula, laboratorio o seminario y que, en cada espacio académico, el número de estudiantes sea igual o inferior a 50. En las actividades prácticas realizadas en laboratorio se podrán flexibilizar estas cifras, siempre y cuando estén plenamente justificadas y sean autorizadas por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes. En cualquier caso, las condiciones señaladas en el apartado anterior serán de cumplimiento obligado.
- 3) Se recomienda que, al menos, el 30% de la actividad docente se realice de manera presencial; en las actividades presenciales se contemplarán, entre otras, las prácticas, los seminarios o talleres y las tutorías grupales.
- 4) Se recomienda organizar las actividades en turnos u horarios deslizantes, para que se pueda realizar el máximo número de actividades posibles y evitar que coincidan los



finales y comienzos de las actividades de grupos diferentes. Es muy importante evitar las aglomeraciones en los accesos, los espacios comunes y los medios de transporte.

- 5) En el caso de que se restrinja la movilidad, pero se posibilite el desplazamiento de los estudiantes a los campus, se programarán las actividades presenciales limitando los días de la semana en que éstos deben acudir a los centros, procurando una distribución regular de esos días, a lo largo de la semana, para el conjunto de los cursos y las titulaciones.
- 6) Es preciso transmitir a la Comisión de Docencia de cada Centro que será necesario realizar un esfuerzo adicional para adaptarse a esta situación. La organización docente deberá seguir el plan que aparece diseñado en las siguientes medidas, si bien podrá proponer otras diferentes; en este caso, deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Grado y Estudiantes y aprobadas por la Comisión de Docencia de la UAH.

- Organización de la Docencia

Teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas y espacios que indique la Dirección del Centro, se pueden considerar las siguientes medidas:

- 1) En relación con las clases teóricas:
 - Las clases teóricas se impartirán de forma telemática u *online*. Se llevarán a cabo a través de las plataformas de la UAH, de forma síncrona e interactiva.
 - Se recomienda que las asignaturas sean impartidas/coordinadas por más de un profesor, con el fin de que se garantice la continuidad docente ante cualquier eventualidad.
 - En ningún caso se podrán dividir los grupos de teoría inicialmente contemplados para cada asignatura.
- 2) Por lo que se refiere a los diferentes tipos de actividades prácticas, básicamente, son las siguientes:
 - Prácticas en laboratorios, difíciles de virtualizar y en las que la presencialidad es fundamental. Es necesario considerar la posibilidad de impartir el mínimo número de prácticas presenciales, así como organizar los subgrupos necesarios, para que los estudiantes adquieran las competencias necesarias.
 - Prácticas en el aula que permiten un mayor número de sesiones virtuales ya que para su impartición el profesor utiliza elementos disponibles en el espacio docente: pizarra, cañón, ordenador, etc.
 - Prácticas en entornos específicos diferentes a laboratorios y aulas, como ocurre por ejemplo en CCAFYDE y en otros estudios que requieren espacios de actividad diferenciados.
 - Prácticas de campo, viajes de corto recorrido para realizar actividades prácticas en el entorno natural.
 - Prácticas clínicas que se realizan en las instituciones sanitarias dependientes de las Consejerías de Sanidad de Madrid, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Estas prácticas son específicas de los estudios de Ciencias de la Salud.
 - Practicum, materias prácticas de larga duración, generalmente del área de la educación, que se desarrollan en centros educativos extrauniversitarios



- públicos y privados de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Practicas Tuteladas de farmacia, realizadas en oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria.
 - Prácticas externas, realizadas en entidades públicas y privadas ajenas al entorno universitario, con las que existen convenios de cooperación.
- 3) El procedimiento para las clases prácticas y seminarios será similar al expuesto para las clases teóricas con algunas variaciones.
- En cuanto al número total de horas, se intentará no variar el programa inicialmente previsto.
 - Si lo anterior no es posible, se procurará que un porcentaje de las actividades prácticas se puedan desarrollar de forma telemática.
 - Si la Comisión de Docencia de la titulación cree necesario un reordenamiento, se podrán incrementar los grupos de prácticas.
 - En el caso de aumento del número de grupos, se priorizará la impartición de competencias claves e imprescindibles; el resto de las competencias podrán ser adquiridas mediante herramientas telemáticas y formato *online*. El profesor repetirá este modelo en todos los subgrupos.
 - La programación se realizará de forma que no suponga un incremento de la actividad docente del profesor.
 - La realización de las prácticas clínicas, algunas de las de CCAFYDE y las deportivas de magisterio, los Practicum, las Practicas Tuteladas de farmacia y las prácticas externas, al llevarse a cabo en instituciones no universitarias, dependerá de las diferentes normativas que las afecten a cada una de ellas en particular, así como de las correspondientes autorizaciones que se puedan requerir.
 - Por lo que respecta a las prácticas de campo, el medio de transporte que se utilice tendrá que cumplir todas las normas sanitarias vigentes y en su interior se deberá garantizar la distancia de seguridad establecida en cada momento por las autoridades competentes.
- 4) En este modelo podría suponer una reducción de horas de docencia presencial, por ello es crucial establecer horarios específicos para tutorías individuales o grupales con el objeto de garantizar una correcta atención al estudiante, fortalecer la interacción personal y facilitar la adquisición de las competencias. Es fundamental la labor de síntesis, de ayuda a la comprensión, de retroalimentación de la adquisición de conocimientos que proporciona el docente y de su interacción personal constante con el estudiantado.
- 5) Se aconseja, además, poner a disposición de los estudiantes un amplio abanico de recursos de aprendizaje asíncrono (textos, videos, tareas, cuestionarios, etc.), para complementar y enriquecer las posibilidades de aprendizaje.
- 6) En algunas asignaturas, a juicio de la Comisión de Docencia y del profesor responsable, se podrán impartir gran parte de las sesiones de forma *online*, aunque es imprescindible que haya como porcentaje mínimo de sesiones presenciales. Esta modificación deberá ser autorizada por la Comisión de Docencia de la UAH.



Al margen de lo expuesto, existen múltiples fórmulas que pueden emplear los Centros para llevar a cabo su adaptación a este escenario. Para implementarlas deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad o Escuela e informar al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes para, en su caso, su aprobación posterior por la Comisión de Docencia.

A.2- Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

En el caso de que las condiciones sanitarias no permitan ningún tipo de movilidad, toda la docencia deberá realizarse a distancia. Si esto ocurriera con el Modelo Semipresencial en funcionamiento, será necesario, como se hizo en el mes de marzo pasado, cambiar de un modelo de docencia a otro en dos o tres días. La diferencia sustancial es que, en este momento, existe la oportunidad de preparar todas las herramientas docentes necesarias para la impartición docente *online*.

- 1) Ante una posible situación de confinamiento, los profesores deben asumir la necesidad de impartir gran parte de su docencia, o la totalidad, de forma *online* síncrona e interactiva para lo que tendrán que poseer o adquirir, en su caso, las competencias básicas en la utilización de las herramientas digitales que proporciona la UAH y tener preparado todo el material, como se describe a continuación.
- 2) El curso 2020-21 comenzará a finales del mes de septiembre, por lo que el profesorado dispondrá hasta el comienzo del curso, para mejorar y optimizar los recursos docentes empleados en la docencia a distancia durante el último trimestre del curso 2019-20, completándolos con los correspondientes al resto de la materia.
De esta forma, el profesor dispondrá de sus recursos docentes para este modelo y podrá utilizarlos de una forma inmediata.

B) Mecanismos de Evaluación

La evaluación permite medir los conocimientos y las competencias adquiridas por los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante este periodo, es especialmente importante tener en cuenta las cuestiones que se especifican a continuación.

B.1- Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial

- 1) En cumplimiento de lo previsto en nuestra normativa (Estatutos de la UAH, Artículo 144) y, además, como herramienta docente fundamental en esta situación, es preciso recordar que la valoración de la adquisición de contenidos y competencias se debe realizar mediante evaluación continua.
- 2) Las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial siempre que se diseñen para lograr la mayor información posible sobre la adquisición de conocimientos y competencias por los estudiantes. En cualquier caso, su realización se verá sometida al estricto cumplimiento de las normativas y recomendaciones sanitarias vigentes en el momento de la realización.
- 3) Si se considera necesario, a petición del Centro, y justificadamente, se podrá ampliar el calendario de exámenes de la convocatoria ordinaria, con el fin de favorecer la evaluación presencial y evitar la limitación que pueda suponer la capacidad de las aulas. Cualquier variación relativa a las fechas de los exámenes deberá ser aprobada por la Comisión de Docencia de la Facultad o Escuela y avisar de los cambios a los estudiantes con un plazo mínimo de 20 días a la fecha de celebración de la prueba.



- 4) Se recomienda a los Centros elaborar una programación escalonada de las pruebas de evaluación presenciales para facilitar su realización y evitar las aglomeraciones de personas. De forma excepcional, debidamente justificada por el Centro, podrán emplearse los sábados para la realización de pruebas de evaluación intermedias.

B.2- Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

- 1) Contemplando la evaluación continua como la metodología fundamental para valorar la adquisición de competencias y conocimientos, la realización de las diferentes pruebas de evaluación se realizará desde un entorno remoto entre el estudiante y el profesor. Será imprescindible emplear exclusivamente las herramientas implementadas para esta metodología por la UAH.
- 2) Sin perjuicio de todo lo anterior, la UAH desea avanzar en la idea de implantar nuevos programas que mejoren la evaluación *online* de nuestros estudiantes, buscando recursos que permitan la integración en la Plataforma del Aula Virtual de mecanismos de identificación y vigilancia, siendo el límite del empleo de estos recursos los derechos fundamentales y de privacidad de los estudiantes.
- 3) Tras la experiencia del curso 2019-20, los docentes deben explorar el uso de pruebas de evaluación adaptadas a esta situación. Para ello, pueden utilizar métodos alternativos para la evaluación de las competencias adquiridas por los estudiantes, como supuestos prácticos, ejercicios, trabajos, defensa oral, etc.

4. MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A- Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial

- 1) Al igual que en los Grados, se garantizará siempre una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y será obligatorio el uso de mascarilla. Se elaborarán guías con recomendaciones sanitarias, para el uso y provisión de materiales de prevención, así como para la utilización de espacios comunes.
- 2) En este escenario se contempla la docencia presencial en condiciones restringidas. De acuerdo con la experiencia de cursos anteriores, la mayoría de los Másteres Universitarios de la Universidad de Alcalá no supera los treinta estudiantes matriculados.
- 3) Atendiendo a la normativa sanitaria enunciada anteriormente (1,5 metros de distancia interpersonal y uso de mascarilla), las actividades docentes, clases teóricas, prácticas y pruebas de evaluación, se realizarán de forma presencial siempre que no se supere el 50% del aforo del aula, laboratorio o seminario y que, en cada espacio académico, el número de estudiantes sea igual o inferior a 50. Al igual que en los Grados, en las actividades prácticas realizadas en laboratorio se podrán flexibilizar estas cifras, siempre y cuando estén plenamente justificadas y sean autorizadas por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.
- 4) Se contempla también la posibilidad de que, por sus particulares características, algunas asignaturas puedan ser impartidas, en parte o en su totalidad, de forma telemática; esta



última posibilidad deberá estar debidamente justificada y avalada por un acuerdo de la Comisión Académica del Máster Universitario.

- 5) En los Másteres Universitarios en los que el número de estudiantes sea superior a 50, la docencia teórica de las asignaturas se impartirá de forma telemática, en formato síncrono e interactivo. Las clases prácticas serán presenciales, siempre que los grupos de prácticas cumplan con los requisitos especificados en el apartado 3; en caso contrario el Director del Máster y la Comisión Académica deberán organizar a los estudiantes en grupos reducidos. En cualquier caso, todos los estudiantes deberán recibir una formación homogénea, es decir, el mismo número de sesiones prácticas por asignatura.
- 6) Para el uso de los laboratorios en la investigación correspondiente a los Trabajos Fin de Máster experimentales, la dirección del Máster y la Comisión Académica deberán igualmente organizar a los estudiantes en grupos, teniendo en cuenta el criterio de aforo y número máximo de estudiantes especificado en el apartado 3.
- 7) En los Másteres Universitarios que en su programa formativo incluyan las prácticas de campo, los Directores y Comisiones Académicas deberán organizarlas siguiendo los mismos criterios arriba indicados. El medio de transporte que se utilice tendrá que cumplir todas las normas sanitarias vigentes y en su interior se deberá garantizar la distancia de seguridad establecida en cada momento por las autoridades competentes.
- 8) En las prácticas externas curriculares, tanto obligatorias como optativas, los coordinadores de prácticas de los Másteres Universitarios deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prácticas de la Universidad de Alcalá. En cualquier caso, por lo que se refiere a las prácticas, los criterios serán idénticos a los previstos para los estudiantes de Grado.
- 9) Los Másteres Interuniversitarios que coordina la Universidad de Alcalá deberán regirse por las directrices enunciadas anteriormente. En el caso de que, por la propia operatividad del título (por ejemplo, impartición de docencia de asignaturas en diversas universidades en un mismo cuatrimestre) las Comisiones Académicas hubieran de tomar en cuenta las instrucciones de otra u otras universidades, deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado de la Universidad de Alcalá para su autorización.
- 10) Atendiendo al Reglamento de Trabajo Fin de Máster de la Universidad de Alcalá, las defensas de mismos podrán ser realizadas de forma presencial o telemática. En el caso de ser presenciales, se deberá asegurar que sean públicas y en espacios que permitan cumplir con la distancia interpersonal de 1,5 metros para los asistentes.

B- Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

- 1) Si en algún momento del curso académico 2020-2021 tuviera lugar esta situación, los profesores implicados en la docencia del estudio deberán impartirla en su totalidad por medios telemáticos o digitales, de forma *online* síncrona e interactiva.
- 2) Para garantizar la calidad de la formación en este escenario, los profesores deberán tener preparado todo el material y los recursos docentes necesarios para la docencia a



distancia antes del inicio de las actividades académicas del correspondiente Máster en el curso académico 2020-21.

- 3) Por lo que se refiere a las prácticas de asignaturas, prácticas externas y TFM experimentales, se realizará en remoto. En el caso de que, por las propias características del programa formativo, éstas no puedan ser efectuadas en remoto, se podrán retomar cuando las autoridades competentes lo autoricen.
- 4) En este supuesto, el calendario académico de los másteres, aprobado en la sesión del día 25 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, podrá ser ampliado a fin de que los estudiantes puedan titularse habiendo adquirido todas las competencias que contemple el título.
- 5) Para los estudiantes extranjeros, ya matriculados, que carezcan de permiso de desplazamiento o entrada a España por causa del COVID-19, atendiendo a las decisiones tomadas al respecto por las diversas Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios, se recomienda impartir la docencia en *streaming*. El estudiante en esta situación deberá incorporarse al máster en cuanto las autoridades de su país o de España permitan su entrada. Los estudiantes que se encuentren en esta situación deberán ponerse en contacto con la dirección del Máster Universitario y tendrán la posibilidad de anular la matrícula y recuperar el importe abonado.

5. ESTUDIOS PROPIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LA UAH

A- Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial

- 1) Para los Másteres Propios, será de aplicación todo lo previsto para los Másteres Universitarios.
- 2) Por lo que se refiere a las actividades docentes de la UAH no contempladas en los apartados anteriores de este documento, otros estudios propios, Cursos de Verano, Universidad de Mayores, etc., se aplicarán los mismos criterios especificados para las asignaturas de Grado, teniendo en cuenta las características de actividad teórica o práctica.

B- Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

- 1) Para los Másteres Propios, será de aplicación todo lo previsto para los Másteres Universitarios.
- 2) Para el resto de las actividades docentes de la UAH, el formato pasará a ser el de enseñanza a distancia u *online*.

6. INVESTIGACIÓN

A- Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial

- 1) La actividad investigadora y de transferencia será presencial dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la Orden 668/2020 de 20 de junio de la Consejería de



Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás normativas de vigentes y de pertinente aplicación.

- 2) Al igual que en la actividad docente de Grados y Másteres Universitarios, en las labores de investigación se garantizará siempre una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y será obligatorio el uso de mascarilla. Se elaborarán guías con recomendaciones sanitarias, para el uso y provisión de materiales de prevención, así como para la utilización de espacios comunes.
- 3) Se podrán realizar todas las labores propias de la actividad investigadora y de transferencia de manera presencial para la realización de Tesis Doctorales, Trabajos de Fin de Máster o Trabajos de Fin de Grado que contemplen labores experimentales o de introducción o iniciación a la investigación, así como para el desarrollo de proyectos de investigación, contratos artículo 83 LOU, cátedras u otras actividades de investigación.
- 4) Cualquier miembro perteneciente al colectivo de personal docente e investigador podrá realizar las labores relacionadas en el apartado anterior. Asimismo, podrán desarrollar dichas labores los estudiantes de Doctorado, Máster y Grado, miembros de grupos de investigación reconocidos por la UAH y personal beneficiario de becas, ayudas, movilidad investigadora o contratos de investigación.
- 5) Si durante el curso académico 2020-21 se produjese la incorporación, de forma temporal o puntual, de personal investigador (investigadores externos nacionales o internacionales, contratados de investigación, estudiantes, o personal colaborador) a los grupos o equipos de investigación de la UAH, los responsables de los proyectos a los que se incorpore este personal investigador notificarán dicha incorporación a la Dirección de los Departamento en los que se vaya a desarrollar su actividad y al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- 6) Si se estima necesario, en relación con una determinada incorporación de personal investigador externo a la actividad investigadora presencial en la UAH, los responsables, directores o tutores de investigación del personal incorporado, lo comunicarán al Servicio de Prevención e Higiene de la Universidad de Alcalá para su conocimiento y toma de posibles medidas, en el caso de que fueran necesarias.
- 7) Los directores, tutores, responsables de proyectos y coordinadores de grupos proporcionarán al personal especificado en el apartado 4 toda la información sobre las medidas de seguridad e higiene que tienen que observar en la realización de su actividad investigadora y de transferencia.
- 8) Los permisos de ausencia y comisiones de servicio para la realización de prácticas de campo, asistencia a seminarios o conferencias, estancias de investigación u otras actividades similares, se tramitarán de la misma manera que se ha venido haciendo habitualmente.
- 9) La utilización de las Bibliotecas Universitarias se hará de acuerdo con las condiciones de utilización que establezca la Dirección de la Biblioteca y que serán evaluadas periódicamente en función de la evolución de la situación y normativa sanitarias.



- 10) Respecto al depósito y defensa de Tesis Doctorales, siempre que sea posible se hará de forma presencial, observando todas las medidas de seguridad previstas en apartado 2. Si no fuera posible el depósito o defensa presencial de una Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado de la UAH seguirá manteniendo habilitados los protocolos para el depósito y defensa *online*. Cualquier situación que requiera un formato intermedio entre la forma presencial y la defensa *online*, será estudiado de manera individualizada y requerirá la autorización de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá.
- 11) Las actividades formativas organizadas por la Escuela de Doctorado o por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado se realizarán de forma presencial siempre que no se supere el 50% del aforo del aula en el que se impartan y que, en cada espacio académico, el número de estudiantes sea igual o inferior a 50. En cualquier caso, las condiciones señaladas en el apartado 2 serán de cumplimiento obligado. En el caso de que no puedan realizarse de manera presencial, si las características de la actividad así lo permiten, se acondicionarán para su impartición *online*.

B- Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

- 1) En el caso de restricción de la movilidad, se mantendrán todas aquellas actividades de investigación cuya interrupción suponga un daño irreparable para el proyecto de investigación, el grupo de investigación o para la UAH.
- 2) La necesidad de mantener en funcionamiento una determinada actividad investigadora deberá ser certificada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- 3) En cualquier caso, las actividades a realizar y las personas que las realicen, deberán cumplir los requisitos normativos que propugnen las autoridades sanitarias y universitarias competentes.
- 4) En estas circunstancias, los investigadores que deban seguir ejerciendo recibirán una acreditación de la Gerencia de la UAH, tras el informe del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

7. ASPECTOS SANITARIOS Y PREVENTIVOS

Al margen de las medidas preventivas mencionadas en este Plan de Actuación, se adjuntan como Anexo I las *Medidas Dirigidas a la Prevención de la Infección por el Covid-19 en los*

Estudiantes: aspectos generales de prevención, recursos materiales, información en medidas preventivas, medidas específicas dirigidas a la protección del estudiantado, actuación ante un posible caso de enfermedad y actuación ante un caso positivo de COVID-19.

Igualmente, y como Anexo II, se incluye una infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas de enfermedad por COVID-19 en un centro universitario.



ANEXO I

Medidas Dirigidas a la Prevención de la Infección por el Covid-19 en los Estudiantes

En este documento se especifican una serie de recomendaciones basadas en el documento *Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para Adaptar el Curso Universitario 2020-2021 a una Presencialidad Adaptada* y de acuerdo con las normativas nacionales y autonómicas en vigor, con el fin de ordenar las medidas más importantes para prevenir la infección por el COVID-19 en los Centros de la Universidad de Alcalá, tanto propios (Facultades y Escuelas) como en los Centros adscritos.

Si bien durante los meses de confinamiento se ha avanzado en el desarrollo de la enseñanza no presencial, en el próximo curso 2020-21, de acuerdo con la situación sanitaria, se plantea compatibilizar actividades presenciales y *online*; garantizando a los estudiantes y a la sociedad las máximas garantías sanitarias. Las actividades docentes que se realizan en las universidades son muy heterogéneas (clases teóricas, seminarios, prácticas, evaluaciones, etc.), por lo que sería complejo elaborar recomendaciones específicas para cada una de ellas. Por ello, se procede a realizar unas recomendaciones básicas, adaptables a cada una de las posibles situaciones, como referencia para las específicas que deberán adoptarse en cada uno de los Centros.

En el documento del Ministerio se especifican los principios básicos de prevención frente al COVID-19 que determinan las medidas a implantar para el funcionamiento de los centros universitarios, las prácticas de prevención individuales y las de prevención ambiental. El presente documento tiene carácter dinámico y se adaptará, en todo momento, a las directrices del Ministerio de Sanidad, del Gobierno de la nación y el de la Comunidad de Madrid. El objetivo de estas recomendaciones es complementar cualquier normativa de salud y seguridad, de carácter estatal o autonómico, a la que deban acogerse los organismos públicos y, específicamente, las universidades.

Se contemplan acciones y medidas organizativas, técnicas, sanitarias e informativas, dirigidas a la prevención de la infección por el COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas infectadas. Todas las acciones se basan en el cumplimiento y regulación de las medidas sanitarias genéricas: limpieza, distancia interpersonal, uso de mascarilla y evitar aglomeraciones.

1. ASPECTOS GENERALES

- Las medidas básicas de prevención son: mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, el uso de mascarilla que será obligatorio en todos los espacios universitarios, evitar las aglomeraciones de personas y la limpieza y desinfección de todos los espacios universitarios.
- Cada Centro deberá tener un Plan de Contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios ante los posibles escenarios.
 - En cada Centro habrá, al menos, una persona responsable para todos los aspectos relacionados con el COVID-19.
 - Igualmente, en cada Centro, se implementará un canal de comunicación para las consultas sobre las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Sin perjuicio de la adopción de otras medidas de protección individual y colectiva, los Centros deberán realizar los ajustes necesarios en su organización académica para evitar la formación de aglomeraciones de estudiantes en sus espacios.



- Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
- Las entradas y salidas deberán ser ordenadas y asegurarse de que siempre se mantiene la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Cuando sea necesario, y con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal, deberá modificarse la organización de la circulación de los estudiantes y la distribución de los espacios.
- Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por turnos.
- En los espacios de uso común se mantendrán todas las medidas de prevención: distancia interpersonal, uso de mascarilla, evitar aglomeraciones, limpieza y ventilación. Si se considera necesario, se procederá a la reorganización del espacio o a la disminución del número de personas asistentes.
- En los procesos de evaluación que se realicen de forma presencial (seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, exámenes) se aplicarán las mismas medidas de prevención que previstas para otras actividades en el aula, laboratorio, sala de prácticas o espacio en el que se desarrollen (instalaciones deportivas, etc.).
- Durante la realización de prácticas académicas externas, se seguirán las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.
- Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones normativas vigentes.

2. RECURSOS MATERIALES

- El Centro contará con mascarillas para proporcionarlas a los estudiantes que no la lleven al acceder a recinto universitario.
- En los accesos al Centro, espacios docentes y aseos, se ubicarán dispensadores con preparados de base alcohólica para la higiene de manos. Su empleo será obligatorio, al menos, al entrar y salir de cada espacio y del Centro.
- Los aseos dispondrán de agua corriente, jabón y papel para el secado de manos, así como de dispensadores de gel hidroalcohólico.
- El centro deberá contar con un aprovisionamiento suficiente del material y los productos de limpieza necesarios para poder realizar las tareas de higienización reforzada.
- Para favorecer el cumplimiento de las medidas preventivas, de acuerdo con las recomendaciones de este documento, así como con el marco legislativo vigente, se colocarán carteles o señales indicadoras en lugares estratégicos de los edificios.

3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MEDIDAS PREVENTIVAS

- Todos los miembros del personal docente serán responsables de formar y educar a los estudiantes en las medidas de prevención que se describen en este documento. Se considera de vital importancia fomentar desde la universidad la concienciación del estudiantado en la prevención de la enfermedad, tanto en el ámbito universitario, como en los desplazamientos, en los hogares y en su entorno social.
- Al inicio de curso, y siempre que lo considere necesario, el Centro informará sobre las medidas de prevención fundamentales: higiene de manos, distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, uso correcto de mascarilla, evitar aglomeraciones, higiene respiratoria, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con el COVID-19, o de encontrarse en situación de aislamiento o cuarentena en relación con el COVID-19.



- Se recomienda fomentar el transporte activo como caminar o la bicicleta.
- Se colocarán alertas visuales en la entrada al Centro para recordar que no pueden acceder al edificio: las personas diagnosticadas de la enfermedad COVID-19, las que presenten síntomas compatibles y las que estén en aislamiento por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la enfermedad en los últimos 14 días.
- En la entrada de los Centros, espacios docentes y aseos, se colocarán carteles informativos sobre la distancia interpersonal, la higiene de manos, el uso de mascarilla y otras medidas de prevención.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- No podrán acceder al campus universitario ni a ninguna dependencia de la universidad los estudiantes a los que se les haya diagnosticado la enfermedad por COVID-19, los que presenten síntomas compatibles con la enfermedad, ni los que se encuentren en cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Se establecerá un procedimiento de actuación adecuado a las características de cada Centro por si alguna persona (estudiantes, PDI y PAS) presenta síntomas compatibles con el inicio de la enfermedad por COVID-19.
- En el caso de estudiantes incluidos en la población potencialmente vulnerable para la enfermedad COVID-19 (personas con hipertensión arterial, enfermedad cardiovascular, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.
- Se prestará especial atención a los estudiantes con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas.
- Los acompañantes de estudiantes con necesidades especiales deberán cumplir las normas de prevención previstas en este documento.
- Se ofrecerá apoyo psicosocial a todos los estudiantes, de forma muy especial los que hayan podido estar expuestos al virus, así como a la promoción de estrategias de autocuidado.
- Se promoverán estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud, para:
 - a. La formación y educación en las medidas de prevención y promoción de la salud que fomenten la concienciación de los estudiantes tanto en los centros universitarios como en sus hogares y entorno social.
 - b. Mejorar su salud y bienestar, a través de estilos de vida saludables: alimentación, actividad física y reducción del sedentarismo, prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional, etc.
 - c. En el Anexo I del documento *Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para Adaptar el Curso Universitario 2020-2021 a una Presencialidad Adaptada* se recogen materiales de utilidad.

5. ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ENFERMEDAD

- Cuando un estudiante presente síntomas o estos sean detectados por personal del Centro, se le acompañará a una sala de uso individual, seleccionada previamente y señalizada de forma adecuada, que deberá contar con buena ventilación y una papelera de pedal con bolsa, (para tirar la mascarilla, pañuelos y otros materiales desechables). Se dispondrá de mascarillas de recambio para el estudiante y para la persona del centro que le acompañe. Se contactará inmediatamente con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad de



Madrid y se seguirán las indicaciones de las autoridades sanitarias.

- El estudiante no podrá reanudar su actividad presencial en el centro universitario hasta que sea valorado por un profesional sanitario y este avale que su situación clínica le permite continuar con una actividad normal.
- En el caso de percibir que la persona que presenta síntomas está en una situación grave o evidencia dificultad respiratoria se avisará inmediatamente al 112.
- En su caso, corresponde a la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, o a la entidad o persona en quien delegue, el estudio de contactos de los posibles casos positivos.
- Todos los Centros dispondrán de los datos de contacto de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid o de la persona de contacto identificada por dicha Dirección.

6. ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19

- Se considerará un caso positivo de COVID-19 aquel al que se le haya diagnosticado la infección mediante una prueba de PCR.
- Cuando a un estudiante le sea confirmada una infección por COVID-19, el servicio de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el Centro para informar del caso confirmado, investigar e identificar los contactos y recomendar las precauciones y actuaciones a llevar a cabo.
- En el caso de que se detecte en un Centro, o se le comunique, un caso de COVID-19 positivo en un estudiante, el responsable para los aspectos relacionados con COVID-19 procederá a tomar las medidas de aislamiento recomendadas por las autoridades sanitarias y lo comunicará a la Dirección del Centro.
- El Centro, junto con los Servicios de Salud Pública, realizará una evaluación de riesgo de acuerdo con la situación y el contexto epidemiológico y determinará las actuaciones y medidas a llevar a cabo.
- El organismo competente de cada CCAA valorará la clausura temporal del centro educativo (o edificio) junto con otras medidas en las zonas con evidencia de transmisión comunitaria. La clausura puede aplicarse a todas las zonas del centro (o edificio, en su caso) o solo a áreas identificadas con alta transmisión.
- Los contactos del caso confirmado serán identificados y categorizados en función del grado de exposición:
 - Contactos estrechos: estudiantes, profesores o profesionales del centro u otros contactos del caso sí:
 - Han estado a menos de 2 metros del caso confirmado durante más de 15 minutos seguidos.
 - Han estado en contacto directo con secreciones infecciosas (tos, estornudos o material contaminado) de un caso confirmado.
 - Personas que viven en el mismo domicilio o comparten habitación en residencias con el caso confirmado.
 - Personas con trastornos inmunitarios u otros factores de riesgo.

Los servicios de Salud Pública valorarán cada contacto para determinar el grado de exposición y riesgo y les dará las indicaciones específicas.

De forma general, podrán seguir acudiendo al centro universitario y se les realizará una vigilancia activa, según se establezca por la Comunidad de



Madrid, durante los 14 días posteriores a la última exposición con el caso confirmado.

- Contactos casuales: resto de estudiantes, profesores o profesionales del Centro.
 - La dirección del Centro informará a todos los estudiantes, profesores y profesionales de la existencia del caso confirmado.
 - Los contactos casuales realizarán una autovigilancia de su estado de salud (vigilancia pasiva) durante los 14 días posteriores a la fecha de la última exposición con el caso confirmado en la que estarán alerta ante cualquier síntoma (fiebre, malestar, tos...).
 - En caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad por COVID-19 será considerado caso en investigación y se seguirá el protocolo indicado por las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid.
- Si las autoridades sanitarias decidieran la clausura de parte del centro o su cierre completo, el Decano o Director implementará inmediatamente las medidas propuestas por las autoridades sanitarias y convocará una Junta Extraordinaria de Centro, de forma telemática, para informar a PDI, PAS y estudiantes.
- En la citada Junta se informará, igualmente, de la suspensión de toda la docencia presencial en el Centro, pasando en la mayor brevedad posible al modelo de docencia a distancia.
- Cuando las autoridades sanitarias lo anuncien, el responsable del Centro convocará de nuevo una nueva Junta Extraordinaria para reanudar la docencia presencial suspendida.
- Cualquier decisión, en este ámbito, deberá ser comunicada inmediatamente a la Administración-Gerencia del edificio o edificios afectados.
- Cualquier circunstancia relativa a casos positivos de COVID-19 en el colectivo de estudiantes deberá puesta en conocimiento del Vicerrectorado de Grado y Estudiantes por el Decano o Director del Centro.

Universidad
de Alcalá



ANEXO II

Infografía sobre Cómo Actuar ante una Persona con Síntomas en un Centro Universitario

Cómo actuar ante síntomas de COVID-19 en el centro universitario



Los **síntomas más frecuentes** son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas son disminución de olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos



Si un/a estudiante o una persona trabajadora inician síntomas...



Se les llevará a una sala preparada, para uso individual, elegida previamente. La sala tendrá ventilación adecuada y contará con una papelera de pedal con bolsa



A el/la estudiante se le facilitará una mascarilla quirúrgica



La persona trabajadora se pondrá una mascarilla quirúrgica



Se contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad: [redacted] que será quien evalúe su caso



Se contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales [redacted]

Si la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112



9 junio 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
@sanidadgob

